

Santiago, 24 de mayo de 2022

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Depósito de Reglamento
Interno de “Fondo de Inversión Penta
Las Américas Infraestructura Cuatro”,
administrado por Penta Las Américas
Administradora General de Fondos
S.A.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a Ud. el depósito del reglamento interno (el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión no rescatable denominado “Fondo de Inversión Penta Las Américas Infraestructura Cuatro” (el “Fondo”), administrado por Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”) en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, el cual contiene la modificación acordada en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, celebrada con fecha 18 de mayo de 2022 (la “Asamblea”).

En virtud del acuerdo adoptado en la Asamblea, se realizó la siguiente modificación al Reglamento Interno del Fondo:

Se acordó modificar el texto de la letra D, relativo a la política de endeudamiento del Fondo. En virtud de lo anterior, dicho artículo se reemplaza por el que se indica a continuación:

Texto comparado con versión anterior	Texto Final
En general, los pasivos adquiridos por el Fondo provendrán del mercado primario formal, y los plazos de las obligaciones contraídas dependerán de la duración de los proyectos a que dichos fondos estén destinados.	En general, los pasivos adquiridos por el Fondo provendrán del mercado primario formal, y los plazos de las obligaciones contraídas dependerán de la duración de los proyectos a que dichos fondos estén destinados.
El Fondo podrá adquirir activos con pago a plazo y podrá utilizar como fuentes de financiamiento créditos otorgados por instituciones financieras	El Fondo podrá adquirir activos con pago a plazo y podrá utilizar como fuentes de financiamiento créditos otorgados por instituciones financieras

nacionales o internacionales, y cualquier otra fuente de financiamiento de corto, mediano o largo plazo que sea congruente con los flujos de caja provenientes de los retornos de sus inversiones o de la liquidación de activos de mediana o alta liquidez. Ni los pasivos exigibles de corto plazo ni los de mediano y/o largo plazo que contraiga el Fondo podrán exceder del 50% de su activo. Asimismo, la suma de todo tipo de pasivos no podrá exceder del 50% del activo del Fondo. Para efectos de claridad, los pasivos de corto y mediano plazo ao descritos en los párrafos anteriores corresponden a pasivos exigibles. El Fondo podrá otorgar garantías hipotecarias o prendarias por los pasivos u obligaciones que contraiga, por un monto máximo equivalente al 50% de su activo total. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, durante el <u>plazo de duración</u> Período de Inversión del Fondo, la Administradora podrá otorgar y constituir garantías sobre activos del Fondo en favor de terceros, con objeto de garantizar directa o indirectamente el financiamiento o la materialización de alguna inversión Objeto Principal del Fondo. Dichas garantías solo podrán ser otorgadas para garantizar obligaciones propias del Fondo y/o de alguna de las sociedades Objeto Principal del Fondo en que haya invertido <u>invertido durante el Período de Inversión</u>. Dichas garantías podrán ser por monto máximo equivalente al comprender el <u>comprender el</u> 100% de su activo total. En caso de que se trate de garantías en favor de alguna de las sociedades Objeto Principal del Fondo, se requerirá la aprobación previa de la	nacionales o internacionales, y cualquier otra fuente de financiamiento de corto, mediano o largo plazo que sea congruente con los flujos de caja provenientes de los retornos de sus inversiones o de la liquidación de activos de mediana o alta liquidez. Ni los pasivos exigibles de corto plazo ni los de mediano y/o largo plazo que contraiga el Fondo podrán exceder del 50% de su activo. Asimismo, la suma de todo tipo de pasivos no podrá exceder del 50% del activo del Fondo. Para efectos de claridad, los pasivos de corto y mediano plazo descritos en los párrafos anteriores corresponden a pasivos exigibles. El Fondo podrá otorgar garantías hipotecarias o prendarias por los pasivos u obligaciones que contraiga, por un monto máximo equivalente al 50% de su activo total. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, durante el plazo de duración del Fondo, la Administradora podrá otorgar y constituir garantías sobre activos del Fondo en favor de terceros, con objeto de garantizar directa o indirectamente el financiamiento o la materialización de alguna inversión Objeto Principal del Fondo. Dichas garantías solo podrán ser otorgadas para garantizar obligaciones propias del Fondo y/o de alguna de las sociedades Objeto Principal del Fondo en que haya invertido durante el Período de Inversión. Dichas garantías podrán comprender el 100% de su activo total. En caso de que se trate de garantías en favor de alguna de las sociedades Objeto Principal del Fondo, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea de Aportantes de conformidad con el artículo
---	--

Asamblea de Aportantes de conformidad con el artículo 66 de la Ley o aquel que lo modifique o reemplace. El Fondo podrá endeudarse emitiendo títulos de deuda de securitización, los cuales podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras.	66 de la Ley o aquel que lo modifique o reemplace. El Fondo podrá endeudarse emitiendo títulos de deuda de securitización, los cuales podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras.
--	--

Conforme al voto unánime de las cuotas del Fondo, la modificación indicada precedentemente comenzará a regir a partir del día 25 de mayo de 2022.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda que pudieran tener los aportantes en relación a las modificaciones incorporadas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, o bien, escribiendo al correo electrónico secretariaoperaciones@lasamericas.cl.

Saluda atentamente a usted,



Cristóbal Rodríguez Ugarte
Gerente General

Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A.